

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Programa de Doctorado en Historia del Arte y Musicología por la Universidad Autónoma de Barcelona

Universidad/des: Universidad Autónoma de Barcelona

Centro/s:

- Escuela de Doctorado de la Universidad Autónoma de Barcelona

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

La **Comisión Específica de Programas de doctorado** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **10 de marzo de 2023**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La UAB informa de que las modificaciones presentadas han sido aprobadas en distintas sesiones de Junta Permanente de la Escuela de Doctorado (la última, el 25/11/2022) y tienen que ver, en su mayoría, con actualizaciones fruto de la nueva Normativa Académica de la UAB (julio de 2022). Afectan a los apartados: 7. Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos; 1.3. Universidades y centros en los que se imparte; 3.1. Sistemas de información previo; 3.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión; 3.4. Complementos formativos; 5.1. Supervisión de tesis; 5.2. Seguimiento del doctorando; 5.3. Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor; 6.2. Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis; 8.1. Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos; 8.2. Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados; 9.1. Responsable del título; 9.2. Representante legal; 9.3. Solicitante.

En cuanto a la actualización de 6.1., se informa de los cambios realizados en los cursos 2017-2018: se eliminan 3 líneas y se añaden 3, y causan baja 2 tutores y alta, 7; 2022-2023: causan baja 7 PDI y se incorpora un nuevo miembro; incorporan 1 nuevo miembro y dan de baja 7; 2023-2024: modificaciones en las líneas de investigación de musicología y redistribución del PDI en las líneas de investigación.

Con estos ajustes, el programa dispone de más de 60% de profesorado con experiencia investigadora acreditada y la mayoría posee sexenio vigente. Las 14 líneas de investigación vigentes disponen de financiación asociada a un proyecto o grupo y la mayor parte cuenta con un proyecto de investigación obtenido en convocatoria competitiva cuyo IP es investigador del programa. Las 4 líneas (1) Història de l'Art modern, Música Medieval i del Renaixement, Música dels segles XVII i XVIII, Música i interpretació: tècniques performatives i estudi de les arts de l'espectacle, (2) Patrimoni artístic i patrimoni musical, Museologia, museografia i col·leccionisme, (3) Història de l'Art Antic, (4) Patrimoni artístic i patrimoni musical, Música

dels segles XVII y XVIII, Música dels segles XIX al XXI están asociadas a proyectos financiados, en el primer caso, por la Universidad de Navarra, Instituto, Cultura y Sociedad y los 3 restantes por el Institut d'estudis catalans. Se indica la participación de algún investigador del programa, sin precisar si es IP. Las asignaciones económicas en estas cuatro líneas son modestas. Desde el punto de vista temático, podrían fusionarse con otras líneas. Se recomienda reflexionar acerca de la conveniencia de reducir el número de líneas de investigación mediante la fusión de aquellas que presentan claras afinidades temáticas. Las 25 publicaciones seleccionadas y las derivadas de las 10 tesis aportadas presentan indicios de calidad suficientes.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título. Se deberá informar adecuadamente al estudiantado sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la institución.

El presidente de la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado



Dr. Laureano González Vega

Barcelona, 16/03/2023